

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós  
(2022)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2022-00046-00

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de CONJUNTO PARCELACION ALTOS DE YERBABUENA., en contra de INVERSIONES J.V.T. - S EN C. - en liquidacion, por las siguientes sumas de dinero:

**CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2003**

1.- Por la suma de \$781.500,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2003; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2003) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

2.- Por la suma de \$781.500,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2003; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2003) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

3.- Por la suma de \$781.500,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2003; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2003) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

4.- Por la suma de \$781.500,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2003; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

**CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2004**

5.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2004; más los

intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

6.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

7.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

8.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

9.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

10.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

11.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

12.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

13.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

14.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

15.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2004) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

16.- Por la suma de \$833.934,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2004; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2005**

17.- Por la suma de \$835.910,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

18.- Por la suma de \$835.910,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

19.- Por la suma de \$835.910,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

20.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

21.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

22.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

23.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

24.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

25.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

26.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

27.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2005) hasta

cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

28.- Por la suma de \$891.402,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2005; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2006**

29.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

30.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

31.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

32.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

33.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

34.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

35.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

36.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

37.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

38.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

39.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

40.- Por la suma de \$1.069.700,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2006; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2007**

41.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

42.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2007;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

43.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

44.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

45.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

46.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

47.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

48.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

49.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

50.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

51.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2007) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

52.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2007; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2008**

53.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

54.- Por la suma de \$1.117.837,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

55.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

56.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

57.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2008;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

58.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

59.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

60.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

61.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

62.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

63.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

64.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

## **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2009**

65.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

66.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

67.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

68.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

69.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

70.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

71.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

72.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2009;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

73.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

74.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

75.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2009) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

76.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2009; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION 2010**

77.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

78.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

79.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2010) hasta cuando

se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

80.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

81.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

82.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

83.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

84.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

85.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

86.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

87.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

88.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2011**

89.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

90.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

91.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

92.- Por la suma de \$1.222.625,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

93.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

94.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2011; más

los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

95.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

95.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

96.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

97.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

98.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

98.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

99.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

## CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2012

100.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

101.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

102.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

103.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

103.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

104.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

105.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

106.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2012;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

107.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

108.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

109.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

110.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2013**

111.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

112.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

113.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2013) hasta cuando

se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

114.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

115.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

116.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

117.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

118.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

119.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

120.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

121.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

122.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2014**

123.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

124.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

125.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

126.- Por la suma de \$1.300.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

127.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

128.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2014; más

los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

129.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

130.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

131.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

132.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

133.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

134.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2015**

135.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2015) hasta cuando

se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

136.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

137.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

138.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

139.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

140.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

141.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

142.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

143.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

144.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

145.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2015) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

146.- Por la suma de \$1.358.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2016**

147.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

148.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

149.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

150.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2016; más

los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

151.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

152.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

153.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

154.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

155.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

156.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

157.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

158.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2017**

159.- Por la suma de \$1.556.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

160.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

161.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

162.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

163.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

164.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

165.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2017; más

los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

166.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

167.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

168.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

169.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

170.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2018**

171.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

172.- Por la suma de \$1.719.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2018) hasta cuando

se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

172.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

173.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

174.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

175.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

176.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

177.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

178.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

179.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

180.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

181.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2019**

182.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

183.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

184.- Por la suma de \$1.820.000,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

185.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

186.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

187.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

188.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

189.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

190.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

191.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

192.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

193.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

## CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2020

194.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

195.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

196.- Por la suma de \$1.929.200,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

197.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

198.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

199.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

200.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

200.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020;

más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

201.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

202.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

203.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/12/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

204.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/01/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTAS DE ADMINISTRACION DE 2021**

205.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

206.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/03/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

207.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2021) hasta cuando

se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

208.- Por la suma de \$2.044.952,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

209.- Por la suma de \$2.077.876,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

210.- Por la suma de \$2.077.876,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

211.- Por la suma de \$2.077.876,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

212.- Por la suma de \$2.077.876,00 Mcte., por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2008**

213.- Por la suma de \$104.788,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

214.- Por la suma de \$104.788,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2008; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

## **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2011**

215.- Por la suma de \$77.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

216.- Por la suma de \$77.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

217.- Por la suma de \$77.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

218.- Por la suma de \$77.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

## **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2014**

219.- Por la suma de \$58.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

220.- Por la suma de \$58.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

221.- Por la suma de \$58.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

222.- Por la suma de \$58.000,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2017**

223.- Por la suma de \$164.053,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2018**

224.- Por la suma de \$101.350,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

225.- Por la suma de \$101.350,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2019**

226.- Por la suma de \$109.200,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

227.- Por la suma de \$109.200,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

228.- Por la suma de \$109.200,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2019)

hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2020**

229.- Por la suma de \$115.752,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

230.- Por la suma de \$115.752,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

231.- Por la suma de \$115.752,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **RETROACTIVO ADMINISTRACION AÑO 2021**

232.- Por la suma de \$43.898,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

233.- Por la suma de \$43.898,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

234.- Por la suma de \$43.898,00 Mcte., por concepto del retroactivo correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2021; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2008**

235.- Por la suma de \$245.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de abril de 2008; más los intereses

moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2008) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2010**

236.- Por la suma de \$245.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de junio de 2010; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2010) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2011**

237.- Por la suma de \$520.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de octubre de 2011; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2011) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2012**

238.- Por la suma de \$260.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de octubre de 2012; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2013**

239.- Por la suma de \$260.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de agosto de 2013; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/09/2013) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2014**

240.- Por la suma de \$272.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de junio de 2014; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **SANCION POR INASISTENCIA 2015**

241.- Por la suma de \$272.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de junio de 2015; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/07/2014) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2016**

242.- Por la suma de \$311.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de mayo de 2016; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2016) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2017**

243.- Por la suma de \$344.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de mayo de 2017; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2017) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2018**

244.- Por la suma de \$364.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de abril de 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/05/2018) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2019**

245.- Por la suma de \$364.000,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de mayo de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **SANCION POR INASISTENCIA 2020**

246.- Por la suma de \$408.990,00 Mcte., por concepto de la sanción por inasistencia del mes de mayo de 2020; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2020) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

### **CUOTA DE SERVICIO DE BOMBEO 2019**

247.- Por la suma de \$80.000,00 Mcte., por concepto del servicio de bombeo del mes de enero de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/02/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

248.- Por la suma de \$82.000,00 Mcte., por concepto del servicio de bombeo del mes de marzo de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/04/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

249.- Por la suma de \$99.000,00 Mcte., por concepto del servicio de bombeo del mes de mayo de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/06/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

250.- Por la suma de \$58.000,00 Mcte., por concepto del servicio de bombeo del mes de julio de 2019; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/08/2019) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTA EXTRAORDINARIA 2005**

251.- Por la suma de \$1.035.000,00 Mcte., por concepto de la cuota extraordinaria de septiembre de 2005, más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/10/2005) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **CUOTA EXTRAORDINARIA 2006**

252.- Por la suma de \$790.930,00 Mcte., por concepto de la cuota extraordinaria de octubre de 2006, más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (1/11/2006) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

#### **EMOLUMENTOS QUE SE CAUSEN EN LO SUCESIVO**

253.- Por las sumas de dinero que se causen en lo sucesivo por concepto de las expensas ordinarias, extraordinarias, sanciones y demás emolumentos que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda; las que deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, de acuerdo con lo normado en el artículo 431 del Código General del Proceso.

254.- Se NIEGA el cobro de la suma de dinero solicitada por concepto de la expedición del certificado de tradición aportado para presentar esta demanda, toda vez que dicho rubro forma parte de las costas del proceso, las que se liquidaran en su debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

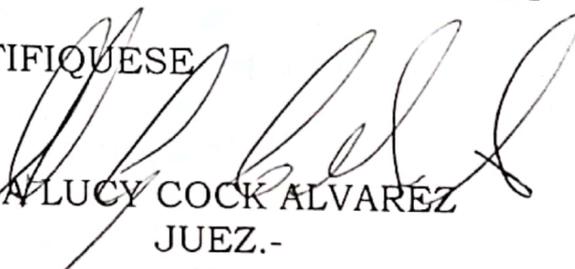
Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. DANIELA CARDONA ESPAÑA, como apoderada de la ejecutante conforme el poder otorgado.

**El apoderado de la parte actora deberá entregar en la Secretaria del Despacho, el original del instrumento base del recaudo antes de la notificación a la pasiva.**

NOTIFIQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2022-0046  
MANDAMIENTO